



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006 -2022-GRC/GA

Callao, 21 ENE. 2022

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUZMÁN IPARRAGUIRRE LUIS ANGEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 26932 del 29 de diciembre de 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 032114 y N° 044891; don **PALOMINO NAJARRO JUAN CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 00638 del 11 de enero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 035073; don **GALLO ALVAREZ ITALO CHRISTIAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 492 del 10 de enero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 024688; don **TARAZONA CARBAJAL EDINSON MAXIMO**, registrado con Hoja de Ruta N° 00493 del 10 de enero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 024837; el Memorándum N° 050-2022-GRC-GRTC del 14 de enero del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 076-2022-GRC/GA-TESO de 20 enero de 2022 de la Oficina de Tesorería y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito, adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-GRC-GRTC/ACE de fecha 14 de enero del 2022 del Director del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 050-2022-GRC-GRTC del 14 de enero del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS** por los administrados; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 076-2022-GRC/GA-TESO, del 20 de enero del 2022, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

21 ENE. 2022

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;


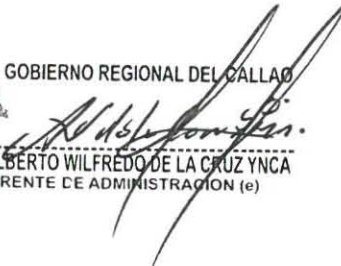
Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
  
 CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
 GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 PEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 1005 Fecha: 21 ENE. 2022

\*\*\* Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.



Gobierno Regional del Callao

006

ANEXO 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	GUZMAN IPARRAGUIRRE LUIS ANGEL	9426	NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	044891
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	032114
2	PALOMINO NAJARRO JUAN CARLOS	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	035073
3	GALLO ALVAREZ ITALO CHRISTIAN	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	024688
4	TARAZONA CARBAJAL EDINSON MAXIMO	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	024837



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

21 ENE. 2022